



hasta la fecha; con el fin de no causar perjuicio a los
 particulares que por lo general lo han sido la gente que
 detiene de esta Sotanon los que han sembrado ese
 trabajo con el mejor uso y albedor de su conocida labo-
 riosidad; sin embargo de ser esta corporacion, se
 ha faltado a la ley sustentandose o preparandose a es-
 tar en terrenos del comun sin titulo de ningun genero,
 considerando que de pasar a ser otra vez terrenos comun-
 les los roturados seria perjudicial de una manera con-
 siderable a la siquera y a la agricultura siendo es-
 caros los que a la ganaderia resultan union que se
 ocasionan el Ayuntamiento acordo que previa la aproba-
 cion del Sr. Gobernador civil de la Provincia seria
 mas convenientemente se concediera la propiedad de dichos
 terrenos roturados a los roturadores imponiendoles
 el canon anual que correspondia segun la cantidad
 en que cada uno interese con el obsequio de la
 oportuna merced en favor de otro propio; evi-
 tando a toda costa el que se hagan nuevas rotu-
 raciones para no causar los perjuicios que acausan